



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Vistas las presentes actuaciones mediante las cuales se tramitó la provisión de productos de limpieza para la Morgue Judicial; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2721/2018 (ver fs. 209) se adjudicó la provisión del renglón N° 1 a la firma “WORLDPLAS S.A.” por la suma de pesos seis mil novecientos setenta y dos (\$ 6.972,00.-) procediéndose en consecuencia a emitir la orden de compra N° 410/2018 (confr. fs. 220 a 221).

Que conforme surge de la factura, cuya copia se agrega a fs. 224 y del informe de la Oficina de Servicios Generales de la Morgue Judicial a fs. 225, la empresa adjudicataria realizó la entrega del renglón N° 1 el día 3 de octubre ppdo., vencido el plazo de entrega que operó el día 26 de septiembre de 2018, por lo cual se produjo una mora de cinco (5) días hábiles en el cumplimiento del contrato.

Que en concordancia con lo establecido en el inciso 118°, de la reglamentación del artículo 61° de la Ley de Contabilidad -Decreto 5720/72-, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (Resolución N° 1562/00), le corresponde la aplicación de una multa del uno por ciento (1%) del monto incumplido.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución N° 441/18, SE RESUELVE:

1°) Aplicar a la firma “WORLDPLAS S.A.” la sanción de multa en el cumplimiento del contrato formalizado mediante la emisión de la orden

de compra N° 410/18 equivalente al uno por ciento (1%) del monto incumplido del renglón N° 1, por la suma de pesos sesenta y nueve con setenta y dos centavos (\$ 69,72.-) por las razones invocadas precedentemente.

2°) Deducir de la factura N° 0003-00001117, obrante en el expediente N° 5987/2018, los importes de las multas determinadas en el punto 1°).

Regístrese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, notifíquese a la firma a través de la Dirección de Despacho y gírese a la Dirección de Administración.